



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27585

Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2022.-

Visto:

La nota N° D-2807, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, el jefe interino del Departamento Catastro Arq. Gustavo Chiarella, pone en conocimiento el déficit de personal en la División Topografía ante la jubilación de las personas que venían desempeñándose en la mencionada área.

Que, se considera de importancia la designación de un profesional que tramite marcaciones de líneas y niveles de cordones y veredas, así como informes topográficos que completan expedientes.

Que, un topógrafo es un profesional capacitado para la planificación, organización, y dirección de trabajos de topografía, requeridos ante proyectos de ejecución de obras por ante este municipio y los que defina la propia municipalidad.

Que, desde la formación específica debe ser conocedor de las normativas que rigen los procesos de urbanización, así como las medidas de seguridad en la definición de superficies y cotas; con manejo de estación total y herramientas CAD (diseño asistido por computadora).

Que, la planificación de obras y su ejecución requieren el seguimiento permanente en calle con grupos de trabajo conformados al efecto, bajo la supervisión del profesional topógrafo.

Que además, está capacitado para intervenir ante necesidades y exigencias que plantee el municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación de Planificación.

Que, es decisión del Sr. Presidente Municipal proceder a cubrir cargos de topógrafos que a la fecha se encuentran vacantes.

Que, la realización de concursos otorga transparencia a las diversas acciones que se promueven y la forma por contrato



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

laboral por tiempo y asignación determinados da posibilidad de contar con agentes idóneos y comprometidos con la gestión. Esta situación contractual prevé la posibilidad de que puede extenderse en el tiempo a satisfacción de las tareas realizadas por parte de la autoridad del área.

Que éstas decisiones se apoyan en el artículo 7º de la Ordenanza N° 2660, referido al personal contratado.

Que, el Decreto N° 20.861 aprueba el reglamento de concursos para el ingreso o designación del personal calificado a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, tomando en cuenta la valoración numérica de cada uno de los aspectos.

Que, habiendo intervenido la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convócase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (02) cargos de **Topógrafos**, dependientes del Departamento Catastro - Dirección de Ingresos Públicos- Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a través del Régimen de Contrato Laboral.

Artículo 2º: Apruébese el Anexo I que corre agregado al presente formando parte constitutiva del presente decreto.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda